

La OA aprobó la implementación de un sistema de monitoreo sobre actividades previas y posteriores al ejercicio de la función pública (MAPPAP)

En resumen

Con fecha 25 de abril de 2022, la Oficina Anticorrupción (OA) aprobó el régimen del Sistema de Monitoreo de Actividades Privadas y Públicas Anteriores y Posteriores al ejercicio de la función pública (MAPPAP). Dicho régimen tiene por objeto cotejar y verificar el cumplimiento de las normas de ética pública sobre las personas que ingresan y egresan de cargos públicos de alta jerarquía en el Poder Ejecutivo Nacional.

En profundidad

La Oficina Anticorrupción aprobó, a través de la Resolución N° 7/22, el régimen del Sistema de Monitoreo de Actividades Privadas y Públicas Anteriores y Posteriores al ejercicio de la función pública (MAPPAP).

El sistema fue diseñado por la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA, en un trabajo articulado con la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros y contempla mecanismos de control ciudadano y transparencia activa.

El MAPPAP tendrá como objetivo cotejar y verificar el cumplimiento de las normas de ética pública por parte de las personas que ingresan y egresan de cargos públicos de alta jerarquía en el Poder Ejecutivo Nacional. Según expresaron desde la OA, lo que se busca es mitigar el riesgo generado por el ingreso y egreso a altos cargos públicos desde y hacia privados, ya que ello implica riesgos de captura de la decisión pública que pueden perjudicar el interés público en beneficio de intereses privados específicos mediante el traspaso de información privilegiada o la falta de imparcialidad e independencia de criterio, entre otras conductas contrarias a la ética pública.

Como antecedente al sistema, el artículo 12 de la Ley 25.188 (Ley de Ética en la Función Pública), ya establece el deber de declarar antecedentes laborales a efectos de controlar conflictos de intereses. Por su parte, el artículo 45 del Código de Ética de la Función Pública (Decreto N° 41/99) establece similar deber de declarar los cargos y funciones, públicos y privados, desempeñados con posterioridad a la función pública.

La OA expresó en los considerandos de la resolución, que el Sistema fue realizado con el fin de relevar información completa sobre intereses en relación con trayectorias laborales y profesionales de quienes ingresan y egresan de altos cargos del Poder Ejecutivo Nacional. En este sentido, el MAPPAP se presenta como una herramienta adecuada para garantizar el cumplimiento de los deberes impuestos por los mencionados artículos 12 de la Ley 25.188 y 45 del Código de Ética de la Función Pública, por parte de tales personas.



Fernando Goldaracena
Socio
Fernando.Goldaracena
@bakermckenzie.com



Nicolas Servente
Asociado
Nicolas.Servente
@bakermckenzie.com



Candela Perri
Asociada
Candela.Perri
@bakermckenzie.com

